



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-038  
CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL  
Demandantes: EMELED DE JESUS MORALES SARMIENTO, LUIS GABRIEL PACHECO GOMEZ, OLGA ESTHELLA RIVERA TEJADA, PATRICIA ANTONIA CORONADO RODRIGUEZ, EMILIO JOSÉ POSADA SILVA Y JOSIN JARED BERDUGO BERDUGO.  
Demandados: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO- COOSHARON, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- CEMINSA Y GEMCOL

Barranquilla, Atlántico, 24 de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo que revisado el expediente se pudo comprobar que el mismo proviene del Juzgado Sexto Laboral del Circuito, y una vez avocado su conocimiento, está para fijar fecha para la audiencia del art 77 y 80 del CPL. Sírvase Proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -  
Barranquilla, de febrero de dos mil veintunos (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

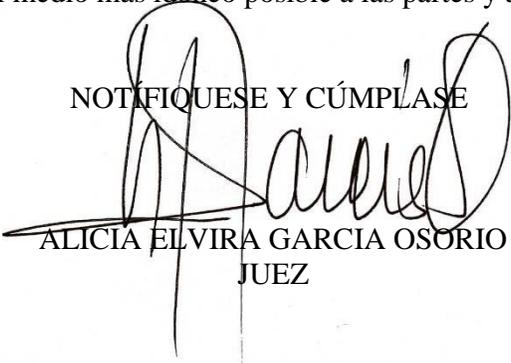
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 05 de mayo de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 25-02-2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N°032  
El Secretario  
Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla